



CONSTANCIA N° 119

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 148 PRESENTADA POR DON **VLADIMIR HECTOR YATACO DUEÑAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10299299, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1424 DE:

DIVISION Y PARTICION, HECHA POR: **AGUSTINA AGUIRRE VIUDA DE YATACO Y OTROS**, CON FECHA 14 DE JULIO DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1294 VUELTA AL 1312 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1965 - 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 37 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VLADIMIR HECTOR YATACO DUEÑAS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 10299299 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 07 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2024 14:45:28-0500



N.º 33014752

El documento mencionado.

cia, con libreta electoral número cuatro millo-
 nes quinientos sesentisiete mil ochocientos
 diez, ocupada de los quehaceres de su casa; Humberto
 Tataro Aguirre, peruano, casado con doña
 Anita Casayco Pachas con libreta electoral núme-
 ro cuatro millones quinientos sesentisiete mil
 quinientos sesentisiete y libreta militar núme-
 ro ochocientos mil noventa y siete, D, agri-
 cultor; Paula Tataro Aguirre, viuda de Paulat
 con libreta electoral número cuatro millones
 quinientos sesentisiete mil trescientos sesenta
 siete; de los quehaceres de su casa, viuda; Hele-
 da Tataro Félix, de Gerardo peruano, casado
 con don Luis Grimaldo Vilca con libreta electoral
 número cuatro millones quinientos sesentisiete
 mil trescientos noventa y siete, ocupada de los
 quehaceres de su casa; Ricardo Tataro Beltrán,
 peruano, casado con doña Gladys Quopaya Noé con
 libreta electoral número cuatro millones
 quinientos sesentisiete mil noventa y siete
 mil quinientos y libreta militar número cinco mi-
 llones quinientos mil ciento noventa y siete,
 comerciante; Guillermo Tataro Beltrán, perua-
 no, casado con doña Soltero con libe-
 ta electoral número cuatro millones quinien-
 to sesentisiete mil trescientos noventa y siete,
 libreta militar número cincuenta y siete - C-
 permitida mil noventa y siete mil quinientos, comercian-
 te; Fernando Tataro Beltrán, peruano, solte-
 ro, con libreta electoral número dos millones



cuarenta y cinco mil trescientos seis y libreta mili-
taria número Di. cincuenta y cinco mil. pero
era un buen marplatense, comerciante; Don Ya-
taco Beltrán, peruano, soltero, con libreta elec-
toral número cuatro millones y cincuenta
seiscientos mil marplatense; de los que hace
un año de su casa; Don Ytaco Beltrán, peru-
ano, soltero, con libreta electoral número dos
millones ^{con Antonio Sebastián Corral,} cincuenta y cinco mil, casado
ocupada en las elecciones de su casa; don
Roberto Rolando Ytaco Navarro, peruano, ca-
sado con doña _____ con li-
breta electoral número dos millones ochocien-
to noventa y cinco mil doscientos marplatense, y
libreta militar número mil ochocientos mil tres-
cientos treinta y cinco mil marplatense, comerciante; y
don César Ytaco Navarro, peruano, casado con
doña _____ soltero. _____ con libreta electoral
número cuatro millones y cincuenta seiscientos
seis mil y cincuenta marplatense y libreta mili-
taria número mil ochocientos treinta y cinco mil trescientos
cuarenta y cinco mil marplatense comerciante, todos nacidos en la ciudad, de tránsito
en esta ciudad, mayores de edad, con las res-
pectivas constancias de haber sufragado en las
últimas elecciones generales y municipales
de País, proceden por sus propios derechos, esta-
cidos en el ordenamiento legal, con capacidad
para contratar, a quienes de conocer hoy fe,
como igualmente hoy fe, de haber cumplido
con las prescripciones de los artículos treinta



Nº 32999550

No il documentos notariales.-

esto al cuant tiempo, inclusive de la ley de Notariado y me entregaron para llevar a escritura pública, me constato de división y partición, debidamente firmada y autorizada por el titulado Doctor Miguel Muñoz Morales, la que queda archivada bajo el número y folio que le corresponde en mi legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue: = Noventa y uno noventa y uno. = Señores Notario: Jirvan Astudillo entender en mi Registro de Arrebatos Pictóricos una de división y partición que celebramos nosotros: Agustina Aguirre Huérfana de Satao, Mariana, Dolores, Ricardina, Leonor, Humberto, y Paula Satao Aguirre y Ricardo, Guillermo, Edmundo, Dora y Teresa Satao Beltrán, Hilma Satao Félix y Héctor y César Satao Navarra, en los términos y condiciones siguientes: = Primero: = Habiendo fallecido en la ciudad de Chivilta, don Ricardo Satao de la Cruz, bajo el imperio de mi testamento otorgado el quince de Febrero del año mil noventa y tres, ante el Notario de la provincia de Chivilta Doctor Pedro Colmos Ufaro, dejando como sus únicos y universales herederos a todos los que intervinimos en la elaboración de esta escritura en condición de conyuge, de hijo legítimos y de nietos, respectivamente, como aparece de la cláusula tercera de mi referido testamento; y habiéndose iniciado el correspondiente expediente administrativo



se pagó el impuesto a la sucesión con el cui-
fibrado número dos mil cuatrocientos cuarenta
y cinco de fecha sucesión de Otilio de un
noventa y siete mil quinientos, expedido por el Mi-
nisterio de Hacienda y Comercio: Segue:
los contratantes, de común acuerdo, hemos
convenido en proceder a la división y parti-
ción de todos los bienes dejados por nuestro
causante, por no convenir a nuestros intere-
ses seguir poseyéndolos en forma pre-
divisa, con cuyo objeto solicitamos la parti-
ción del perito don Eduardo Paellera Garay-
co, quien asignó a la masa partible un
valor total de Noventa y siete mil no-
venta y siete pesos y ochocientos cuen-
tavo (Sesenta y noventa y siete mil no-
venta y siete pesos ochocientos cuen-
tavo noventeno parte ochocientavo); co-
respondiendo por concepto de gananciales
a doña Agustina Aguirre viuda de Satao,
la cantidad de cuatrocientos cincuenta y
seis mil noventa y siete pesos y noventa
y siete cuentavos, correspondientes a la parte
de Circunstancias del ochociento y ochenta
y seis pesos ochocientos cuentavos a cada
uno de los herederos siguientes: Mariana,
Dolores, Ricardina, Leonor, Humberto y Paula
Satao Aguirre, Hilario Satao Félix y Ricardo
Guillermo, Fernando, Dora y Teresa Satao
Beltrán, en representación de su pre-
muerto don José Santos Satao Aguirre, y Hei-



N.º 3299548

N.º de documentos inscritos: 1

Los y cesar Saturo de Avila, se representacion
 de su pa. muerto para don Rogue Saturo
 Aguirre, con arreglo a los siguientes que mas
 abajo se especifican: Barrios: Dos barrios
 que constituyen la masa hereditaria, y que
 por materia de esta division y particion son
 los siguientes: para numero cuatrocientos
 dieciseis de la calle Grau; para numero
 cuatro cincuenta y cinco de la calle Pardo; para
 numero cinco treinta de la misma calle;
 para numero doscientos treinta y cinco de la
 calle Ica; para numero doscientos treinta y cinco
 de la misma calle; para numero doscien-
 tos treinta y cinco de la indicada calle; para
 numero cuatrocientos veintiseis de la calle
 Ballao; para numero cuatrocientos treinta y
 cinco de la misma calle; para numero
 cuatrocientos sesenta y cinco de la indicada ca-
 lle; para numero cuatrocientos cincuenta
 de la misma calle; para numero cuatro
 sesenta y cinco de la calle Gamal; para nu-
 mero trescientos sesenta y cinco de la calle
 Colon; para numero quinientos treinta y
 cinco de la Avenida Morisca de Barrancas;
 para numero doscientos y cinco de la calle
 Morisca de Barranca; para numero doscientos
 treinta de la calle Pedro Moreno; para ni-
 mero doscientos cincuenta y cinco de la misma
 calle; para numero quinientos sesenta y
 cinco de la calle Lima; para numero cuatro



cuarenta y cinco de la calle Moravia; cara ni-
mero cuatrocientos cuarenta y cinco de la calle
Junin; cara numero doscientos noventa y
nueve de la misma calle; cara pie nume-
ro ubicada en la toma de la Plaza del
Pago de Toro; otra cara ubicada en la mis-
ma toma y pago que la anterior; tambien
pie numero; otra cara pie numero ubica-
da en la misma toma y pago que las au-
teriores, comprension del Distrito de Grosio
Prado; otra cara pie numero ubicada
en la misma toma y pago que las anterio-
res; otra cara pie numero ubicada en la
misma toma y pago que las anteriores; un
terreno de cultivo ubicado en la toma de
la plaza del pago de Toro Bajo; cara nume-
ro quinientos cuarenta y cinco de la calle
Marsical Benavides; cara numero trescien-
to veintinueve de la calle Pisco; cara ni-
mero doscientos cuarenta y cinco de la calle Yca;
cara numero doscientos cuarenta y cinco de la
calle Baambo de Mora; cara numero dos-
cientos treinta y cinco de la calle Junin; cara
numero doscientos treinta y cinco de la calle Pisco;
cara numero doscientos treinta y cinco de la ca-
lle Yca; cara numero cuatrocientos treinta
y cinco de la calle Callao; cara numero
quinientos cuarenta y cinco de la Avda. Ma-
riscal Benavides; cara numero doscientos
treinta y cinco de la calle Pedro Monero. Cara ni-



N.º 2999546

N.º el documento noventa y cinco.

meo documento suarenta de la calle Lea; ba-
ra número cincocientos setenta y cinco de la
calle Barras; para número sesenta y o-
chenta de la misma calle; para número
cincocientos veinte de la calle Grau; para
número cuatro veinticinco de la calle Ca-
mal; para número doscientos dieciséis de
la calle Francisco Pizarro; para número
doscientos setenta y seis de la calle Pedro Moreno;
para número doscientos quince de la calle
Solos; para número sesenta y ocho de
la calle Lea; para número doscientos sesen-
ta y cinco de la calle El Carmén; para nú-
mero quince y treinta y cinco de la calle
Loíza; para número doscientos nueve de
la calle Moisés de Cartilla; para número
ciento veinticinco de la calle Pisco; y la Bo-
veda "El Progreso", ubicada en la zona de
la Plaza del Pago de Tisco, del Distrito de Gro-
rio Prado, que mide una extensión superfi-
cial de dos mil quinientos ochenta y cinco
metros cuadrados, con sus
medidas e implementos, consistientes en ocho
pipones, sesenta y cinco pipas, sesenta botijas
y un tambique, todos ubicados en la Provin-
cia de Arequipa. = Cuarto: = Dejamos expre-
sa constancia que, para los efectos de la rea-
lización de la presente división y partición
de bienes, hemos aprobado el peritaje prácti-
cado por el perito don Medardo Pasilla Ca-



rayos, en perfecta armonía, por cuya razón, en
virtud de las correspondientes adjudicaciones
que se nos hacen de nuestros haberes
reconocemos expresamente el dominio abso-
luto de cada uno de nosotros respecto de
las hijuelas que nos corresponden, sin reser-
va ni limitación alguna, no teniendo
ninguna reclamación que hacernos mutua-
mente por ningún concepto derivado de nues-
tra condición de coherederos del que se fue don
Ricardo Sataco de la C. sur. = Quinto: = A la
señora Agustina Aguirre viuda de Sataco le
corresponde, por concepto de sus gananciales
la suma de ochocientos cincuenta y cinco
mil novecientos noventa y cinco pesetas noventa-
dos céntimos, en cuya virtud se le adjudicase
lo siguiente: la casa número cua-
trocientos dieciséis de la calle Grau, de la
ciudad de Chiriquá, que tiene por lindero
los siguientes: por el Norte con propiedad
de la testamentaria de Nicolás Bertolini, por
el Sur con otra de la misma sucesión; por el
Este, con la calle Grau; y por el Oeste con la
de don Ismael Pachas, con una área de cinco
veintiocho puntos cero cero metros cuadrados,
valorada en la suma de dieciséis mil
setecientos diez pesetas ochocientos y cinco céntimos;
también se le adjudica otra casa número
ciento cincuenta y cinco de la calle Pico, de
la ciudad de Chiriquá, que tiene por linder-



Nº 32999544

No el documento se extiende...

ros los siguientes: por el Norte con la calle de su ubicación; por el Sur con el local del Bolero de Gallos de propiedad del Consejo Provincial; por el Este con otra de la misma sucesión y por el Oeste, con la de don Vicente Estay, con una área total de veinte cuarenta y cinco puntos cero cero metros cuadrados, valorada en la cantidad de diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos noventiseis mil quinientos. Igualmente se le adjudica la casa número veinte treinta de la calle de Pisco, de la ciudad de Chivchar, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, con la calle de su ubicación; por el Sur, con el local del Bolero de Gallos de propiedad del Consejo Provincial; por el Este, con la de don Juan Hernández; y por el Oeste, con otra de la misma sucesión y el Bolero de Gallos que tiene una área de diez puntos cero cero metros cuadrados, valorada en la suma de dieciséis mil seiscientos noventa y seis pesos ochenta y cinco mil quinientos. También se le adjudica la casa número dieciséis treinta y cinco de la calle Teja de la ciudad de Chivchar, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, con la calle de su ubicación; por el Sur con propiedad de don Antonio Roy, por el Este, con otra de la misma sucesión; y por el Oeste, con otra casa de la misma sucesión; con una área superficial de dieciséis puntos cero cero metros



dos cuadrados, valorizada en la cantidad de
catorce mil quinientos treinta y seis pesetas
reales. Y igualmente se le adjudica
la casa número doscientos treinta y uno
de la calle Lea, de la ciudad de Chivilche,
que tiene por linderos los siguientes: por el
Norte, con la calle de su ubicación; por el Sur,
con propiedad de don Antonio Roy; por el Este,
con la de don Fernando Gutiérrez; y por el
Oeste, con otra de la misma sucesión, con
una área superficial de noventa y cinco
cero cero metros cuadrados, valorizada en
la suma de veintinueve mil quinientos
treinta y seis reales. E igualmente la casa
número doscientos treinta y uno de la calle
Lea, de la ciudad de Chivilche, que tiene
por linderos los siguientes: por el Norte, con
la calle de su ubicación; por el Sur con
propiedad de la misma sucesión; por el
Este y por el Oeste con otras de la misma
sucesión, con una área superficial de diez y
seis metros cuadrados, valorizada en
la suma de once mil quinientos cinco pesetas.
La casa número cuatrocientos veintiseis de la
calle Ballao, de la ciudad de Chivilche,
que tiene por linderos los siguientes: por
el Norte, con propiedad de don José Sarracín,
por el Sur, con otra de la misma sucesión,
por el Este, con la calle Ballao, y, por el Oeste,
con la sucesión Bartellano, con una área su-



Nº 32999542

Nº mil trescientos -

periferial de cuatro manzanas punto cero cero
metros cuadrados, valorizada en la suma
de diecinueve mil seiscientos ochenta y seis.
Otra cara número cuatrocientos treinta y cinco
de la calle Gallao, de esta ciudad, y en sus
por linderos los siguientes: por el Norte, con
propiedad de la misma sucesión; por el Sur,
con otra de la misma testamentaria; por
el Este, con la calle de su ubicación; y por
el Oeste, con la de la sucesión de don Anto-
nio Castellano; tiene una área superficial
de cuatro noventa y nueve punto cero cero me-
tros cuadrados, valorizada en la cantidad
de veintitrés mil quinientos cincuen-
ta y seis pesos. Otra cara signada con el nú-
mero cuatrocientos cuarenta y cinco de la calle
Gallao de la ciudad de Huancayo, y en sus
por linderos los siguientes: por el Norte y por
el Sur, con propiedades de la misma suce-
sión; por el Este, con la calle de su ubicación;
y por el Oeste, con la sucesión de don Antonio
Castellano, con una área superficial de cinco
mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados, valorizada en quince mil
cuatrocientos ochenta y seis pesos. Otra cara
número cuatrocientos cincuenta de la calle
Barrera, de la ciudad de Huancayo, y en sus
por linderos los siguientes: por el Norte, con
propiedad de la misma sucesión; por el Sur
con la de don Aquiles Barrera; por el Este, con
la calle de su ubicación; y por el Oeste, con



la sucesión de don Antonio Castellano; con una
área superficial de ciento ochenta metros cua-
drados; valorada en la suma de catos
mil ochenta y cinco centavos. También
se le adjudica, la casa número ciento cua-
renta y ocho de la calle General de la ciudad
de Chivilche, que tiene por linderos los si-
guientes: por el Norte, con la calle de su ubi-
cación; por el sur, con propiedad de Bara-
nelli; por el Este, con la de don Fortunato Mos-
canti; y por el Oeste, con la de don Luis Be-
vano, con una área superficial de doscientos
trece metros cuadrados; valorada en la
cantidad de diecinueve mil ochocientos
veintisiete pesos setenta y cinco centavos. La ca-
sa número trescientos noventa y nueve, de la
calle Bolón, de la ciudad de Chivilche, que
tiene por linderos los siguientes: por el Norte
con propiedad de don Víctor Bonifacio; por
el sur, con la calle de su ubicación; por el
Este, con la avenida San Martín; y por el Oeste,
con la sucesión de don Filomeno Barayco; con
una área superficial de doscientos diecio-
cho metros cuadrados, valorada en trece
diez mil ochocientos veintiseis pesos
setenta y cinco centavos. Otra casa situada
con el número quinientos treinta y siete de la
Avenida Mariscal Oscar R. Benavides, de la
ciudad de Chivilche, que tiene por linderos
los siguientes: por el Norte, con la Aveni-



N.º 33000631

Moil trescientos uno...

No. 1
 No. 2
 No. 3
 No. 4
 No. 5
 No. 6
 No. 7
 No. 8
 No. 9
 No. 10
 No. 11
 No. 12
 No. 13
 No. 14
 No. 15
 No. 16
 No. 17
 No. 18
 No. 19
 No. 20
 No. 21
 No. 22
 No. 23
 No. 24
 No. 25
 No. 26
 No. 27
 No. 28
 No. 29
 No. 30
 No. 31
 No. 32
 No. 33
 No. 34
 No. 35
 No. 36
 No. 37
 No. 38
 No. 39
 No. 40
 No. 41
 No. 42
 No. 43
 No. 44
 No. 45
 No. 46
 No. 47
 No. 48
 No. 49
 No. 50
 No. 51
 No. 52
 No. 53
 No. 54
 No. 55
 No. 56
 No. 57
 No. 58
 No. 59
 No. 60
 No. 61
 No. 62
 No. 63
 No. 64
 No. 65
 No. 66
 No. 67
 No. 68
 No. 69
 No. 70
 No. 71
 No. 72
 No. 73
 No. 74
 No. 75
 No. 76
 No. 77
 No. 78
 No. 79
 No. 80
 No. 81
 No. 82
 No. 83
 No. 84
 No. 85
 No. 86
 No. 87
 No. 88
 No. 89
 No. 90
 No. 91
 No. 92
 No. 93
 No. 94
 No. 95
 No. 96
 No. 97
 No. 98
 No. 99
 No. 100

da de su ubicación; por el Sur, con propiedad de don Rosalía de la Torre; por el Este, con la de don Antonio Lhacaltalla y por el Oeste, con la de la misma sucesión; con una área superficial de doscientos sesenta y cinco cuadrados y valorizada en la suma de sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco colones. La cara número doscientos quince de la calle Morisco Cortilla, de la ciudad de Chiriquí, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, con la compañía de Bomberos "Salvadora Chiriquí"; por el Sur, con propiedad de la misma sucesión; por el Oeste, con la calle de su ubicación; y por el Este, con la de don Agustín Falcone; tiene una área superficial de ciento treinta y cinco cuadrados y valorizada en la suma de diez y nueve mil quinientos sesenta y cinco colones. La cara número doscientos sesenta de la calle Pedro Moreno, de la ciudad de Chiriquí, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, con propiedades de la misma sucesión, y por el Sur, con la calle de su ubicación, con una área superficial de sesenta y cinco cuadrados y se la valorizó en solo mil trescientos sesenta y cinco colones. La cara número doscientos sesenta y cinco de la calle Pedro Moreno de la ciudad de Chiriquí, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte con cara



que se adjudica a doña Mariana Yataco; por el Sur, con la calle de su ubicación; por el Este, con propiedad de don Miguel Montalván; y por el Oeste, con otra de la misma descripción, mide una área superficial de doscientos sesenta y cinco cuadrados y ha sido valorada en veintinueve mil ochocientos treinta y cinco pesos nueve centavos. - En esta número quinientos noventa y dos de la calle Soledad, de la ciudad de Cochabamba, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, con propiedad de doña Lorena María Huapaya; por el Sur, con la Cartasentaria Soledad; por el Este, con la calle de su ubicación y por el Oeste, con la de don Benigno Soledad; tiene una área superficial de doscientos cincuenta y cinco cuadrados y ha sido valorada en la suma de veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesos treinta y cinco centavos. - En esta número cinco cincuenta y dos de la calle Noventa y dos, de la ciudad de Cochabamba, que tiene por linderos los siguientes: por el Norte con la calle de su ubicación; por el Sur, con propiedad de don Agustín Jordán; por el Este, con la Cartasentaria Félix; y por el Oeste, con otra de don Agustín Jordán, tiene una área superficial de seiscientos sesenta y cinco cuadrados y ha sido valorada en tres mil veintinueve pesos treinta y cinco centavos. - Se le adjudica tan-



Nº 33000638

Moil. 11/11/2023

tiene la cara número ochocientos sesenta y
siete, de la calle de Junín, de la ciudad de
Chicla, y se tiene por linderos los siguientes:
por el Norte, con propiedad de la Estan-
civiana Morales; por el Sur, con la de don
Atilio Morón, por el Este, con la calle de re-
ubicación y por el Oeste, con la de don Pedro
Novero; tiene una área superficial de ciento
ochenta y siete metros cuadrados y ha sido valori-
zado en la prueba de diez nueve mil seis-
cientos treinta y seis pesos ochenta y cinco.
Para número ochocientos sesenta y siete de
la calle Junín, de la ciudad de Chicla,
que tiene por linderos los siguientes; por el
Norte, con propiedad de don Surimi Huco-
yama; por el Sur, con la calle de Pisco; por
el Este, con la de doña Rosa Blanca, y por el
Oeste, con la calle de reubicación, tiene
una área de ciento once metros cuadrados
y ha sido valorizado en la prueba de veintidós
mil novecientos sesenta y tres pesos ochenta y
cinco. Una casa por número ubicada
en la toma de la Plaza del Pago de Bozo, de
la provincia de Chicla, que tiene por linderos
los siguientes: por el Norte, con propiedad
de Gonzales; por el Sur, con camino real; por
el Este, con vía de la misma sucesión, y por
el Oeste, con la de don Francisco Gonzales,
tiene una área de ciento veintidós metros
cuadrados y ha sido valorizada en la prueba



de cinco mil ciento, sesenta y seis pesos veinte
centavos.. Otra cara pie número ubicada
en la misma toma y pago que las anteriores
de la provincia de Chiriquí, cuyos linderos
son: por el Norte, con propiedad de Gonzales,
por el Sur, con camino real; por el Este, con
la de doña Donceliza Gonzales y por el Oeste,
con otra de la misma sujeción; tiene una
area superficial de ochocientos sesenta y
ocho arcaos y ha sido valorizada en dos mil
novecientos sesenta y seis pesos ochocientos
sesenta y seis centavos.. Otra cara pie número, situada
en la misma toma, pago y provincia que
las anteriores, que tiene por linderos los si-
guientes: por el Norte, con camino real; por
el Sur con propiedad de don Humberto
Tatao; por el Este y por el Oeste, con las de la
misma sujeción; tiene una area de cua-
trocientos veinte y tres arcaos y ha si-
do valorizada en la suma de diecinueve
mil trescientos noventa y seis pesos sesenta
centavos.. Otra cara pie número, ubicada
en la misma toma, pago y provincia que
las anteriores, que tiene por linderos los si-
guientes: por el Norte con camino real;
por el Sur, con propiedad de don Humberto
Tatao y por el Este y por el Oeste, con otra
de la misma sujeción; tiene una area
de cinco mil trescientos sesenta y
ocho arcaos y ha sido valorizada en cinco mil trescientos sesenta y
ocho pesos ochocientos sesenta y seis



Nº 33000635

Al trescientos tres...

...sección...
 re le adjudicada o sea casa nro número, ubi-
 cación en la misma toma, Pago y provincia
 que las anteriores, cuyo lindero por los pi-
 quientes, por el Norte, con terreno real, por
 el Sur, con propiedad de don Humberto
 Tataro, por el Este y por el Oeste, con área
 de la misma medida; tiene una área su-
 perficial de ciento sesenta y tres cu-
 cados y ha sido valorada en siete mil
 ochocientos treinta y tres pesos ochenta y tres
 centavos. Asimismo se le adjudicó un
 terreno de cultivo, situado en la misma
 toma, Pago y provincia y en las cercas ante-
 riores, cuyo lindero por: por el Norte, con
 terreno real; por el Sur, y por el Oeste, con
 propiedad de don Humberto Tataro, y por
 el Este, con área de la misma medida; tie-
 ne una área de ochocientos treinta y tres cu-
 cados y ha sido valorada en
 siete mil ochocientos treinta y tres pesos ochenta y tres centavos. -
Sexto: A doña Mariana, Tataro Aguirre, le
 correspondió por su hija la casa nro de Cuicmil
 tiene una área de ochocientos treinta y tres cu-
 cados y en consecuencia, se le adjudicó
 con los bienes pignoratios. La casa número
 quinientos cincuenta y siete, de la Avda Maris-
 mal Buarides, de la ciudad de Chulucma, cuyo
 lindero por: por el Norte, con la avenida de su
 ubicación; por el Sur, con propiedad del señor Ma-



to; por el Norte, con otra de la misma sucesión; y
por el Oeste, con la de don José Salgado; tiene
una área superficial de doscientos diecinueve
metros cuadrados y ha sido valorizada en la
prensa de treinta y tres mil seiscientos pesos per-
senta centavos. Otra casa piquada con el nú-
mero trescientos veintidós en la calle de Pisco
de la provincia de Cotacachi, cuyos linderos son:
por el Norte con propiedad de Marticorena; por
el Sur, con la calle de su ubicación; por el Este,
con la sucesión de don Juan Salazar; y por el
Oeste, con la de Marcela Marticorena; tiene
una área de cuatro veintidos metros cuadrados
y ha sido valorizada en la prensa de dieciséis
mil trescientos sesenta y siete pesos
centavos. Por último se le adjudicaron derechos
y acciones en la Bodega "El Progreso" consistente
en una extensión superficial de trescientos treinta
y cinco metros cuadrados y ochocientos sesenta
cuadrados, con los linderos siguientes: por el
Norte, con entrada; por el Sur, con las acciones
y derechos correspondientes a don Humberto
Tataco; por el Este, con las que corresponden a
doña Paula Tataco; y por el Oeste, con las que se
adjudicaron a doña Agustina viuda de Tataco
y a doña Ricardina Tataco, conjuntamente
con un pipón, cuatro pipas y ocho botijas va-
lorados en cinco mil cuatrocientos cincuenta
y ocho pesos sesenta y cinco centavos, incluidos los
mil ochocientos sesenta y siete pesos sesenta y siete



S. N.º 33000637

Noil tuscut los cuatros..

Tarea que le corresponden en el alambiguen :
Detalle: A donña Dolores Satazo Aguirre, le corres-
 ponde por su hijaela la ruera de Cienventa-
 seis mil ochocientos ochenta y tres cuatros
 tener cuatros, y en consecuencia, se le adju-
 dica los bienes siguientes: Para numero
 documento marcativo de la calle sea, de la
 ciudad de Chucuito, cuyos linderos son: por el
 Norte, con propiedad de la sucesion de don Juan
 Alvarez; por el Sur, con la calle de su ubicacion,
 por el Este, con otra de la misma sucesion; y
 por el Oeste, con la sucesion de don Antonio Los-
 Tallano; tiene una area superficial de cuatro
 mil ochocientos ochenta y tres metros cuad-
 rados de treinta y tres mil y ochocientos ochenta
 y tres metros cuadrados. Otra cara pignada
 con el numero documento marcativo de la
 calle Banco de Moza, de la ciudad de Chuc-
 ito; cuyos linderos son: por el Norte, con pro-
 piedad de la misma sucesion; por el Sur, con
 la calle de su ubicacion; por el Este, con la de
 la sucesion de Filomeno Barayco; y por el Oeste,
 con la de don Luis Almeyda. Tiene una area
 de cuatro mil ochocientos ochenta y tres me-
 tros cuadrados y ha sido va-
 lorada en dieciseis mil ochocientos ochenta y tres
 metros cuadrados. En consecuencia se le adjudica
 la cara numero documento marcativo de la
 calle de Junin, de la ciudad de Chucuito,
 cuyos linderos son: por el Norte con propiedad
 de Satazo; por el Sur, con la de don Susumi



Kukoyama; por el Norte, con la de doña Rosa Sa-
ma; y por el Oeste, con la calle de su ubicación;
tiene una área superficial de ochocientos sesen-
ta cuadrados y ha sido valorada en catónes
en los noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis.
Finalmente se le adjudicaron derechos y acciones de la Bolsa
"El Progreso", consistente en una extensión su-
perficial de trescientos ochocientos sesenta y seis
metros cuadrados, con los siguientes pi-
guientes: por el Norte, con una entrada; por el
Sur, y por el Oeste, con partes que se adjudicaron
al coheredero don Humberto Satao; y por el
Oeste, con la que se adjudicó a los coherederos
que representan a don Miguel Satao; conjun-
tamente con un pipón, cinco pipas, nueve bo-
lijas; valorada en la suma de tres mil
trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis
incluidos los mil seiscientos sesenta y seis mil seiscientos
sesenta y seis que también le corresponden en el
alambigue: = Octavo. = El doña Ricardina Sa-
tao Aguirre, le corresponde por su hija la
cantidad de Cincuenta y seis mil seiscientos
seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis, y en
consecuencia se le adjudicaron los bienes pignora-
les: la casa número doscientos sesenta y seis de
la calle de Pisco, de la ciudad de Cochabamba;
cuyo lindero son: por el Norte, con la calle de su
ubicación; por el Sur, con propiedad de don
Juan Montaña; por el Este, con la de don Emi-
lio Ciprián; y por el Oeste, con la de don Alfre-



SE N° 33000639

Noil tuscientos cinco ..

Yo Dicar, tiene una área de ochocientos sesenta
 machados y ha sido valorada en Dieciséis
 mil doscientos treinta y tres pesetas treinta y tres cen-
 tavo. Otra casa situada con el número ochocientos sesenta
 de la calle de Sca, de la ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por el Norte,
 con la casa de su ubicación; por el Sur, con
 propiedad de don Santos Alvarado; por el Este
 con la de doña Emma Romero; y por el Oeste,
 con la don Arnaldo Julián. Tiene una extensión
 de cinco mil ochocientos machados y ha sido
 valorada en Dieciséis mil trescientos treinta y tres
 pesos sesenta y tres centavo. Otra casa
 situada con el número ochocientos sesenta
 de la calle del Gallo, de la ciudad de
 Chicla, cuyos linderos son: por el Norte, en
 propiedad de don Aquiles Bivado; por el Sur,
 con otra de la misma sujeción; por el Este, con
 la calle de su ubicación; y por el Oeste, con la
 de don Aquiles Bivado; tiene una área de
 cinco mil ochocientos machados y ha sido valorada
 en la suma de trece mil trescientos
 treinta y tres pesos treinta y tres centavo. Finalmente
 se le adjudica para su haber hereditario
 derechos y acciones en la Bodega "El Progreso",
 consistente en una extensión superficial de
 ochocientos ochocientos sesenta y tres
 machados, con los linderos siguientes:
 por el Norte, con entrada; por el Sur, con la parte
 adjudicada a doña Agustina Aguirre; por el



del, con la parte adyacente a doña Mariana
Latorre; y por el Oeste con otra parte que se ad-
junta a doña Agustina Aguirre por una de
Latorre, conjuntamente con una pipa, cuatro
pipas y otros objetos, valorados en dos mil
quinhientos ochenta y seis reales y cinco centavos, in-
cluidos los cuatro noventa y seis reales un centavo
que tanto bien le corresponden en el alcabizaje,
terceros. A doña Leonor Latorre Aguirre, le corres-
ponde por su hija la cantidad de Cuarenta
y cinco ochocientos ochenta y seis cuasen-
tavo centavos, y se consiguiera por la adjudica-
ción los bienes siguientes: La casa número
quinientos ochenta y seis de la Avda. Mariscal
Pera R. Benavides, de la ciudad de Chicla,
cuyo lindero por el Norte con la avenida
de su ubicación; por el Sur, con propiedad del
señor Monto; por el Este y por el Oeste, con propie-
dad de la misma sucesión, tiene una área
superficial de ochocientos ochenta y seis
cuadrados y ha sido valorado en la canti-
dad de ochocientos ochenta y seis cuasen-
tavo reales ochenta centavos. La casa número
ochocientos ochenta y seis de la calle Pedro Moreno
de la ciudad de Chicla, cuyo lindero por
por el Norte, Este y Oeste, con otras propiedades
de la misma sucesión, y por el Sur, con la ca-
lle de su ubicación; tiene una área superficial
de ochocientos ochenta y seis cuadrados y ha sido va-
lorado en la suma de nueve mil ochocien-



cientos, sitúese, de la calle del Gallus, de
la ciudad de Huacaya, cuyos límites son:
por el Norte y por el Sur, con propiedades de la
misma sucesión; por el Este, con la calle de
su ubicación; y por el Oeste, con la de don Aguilas
Lozano, tiene una área superficial de ciento dos
metros cuadrados y ha sido valorizada en la
cantidad de tres mil seiscientos sesenta y dos
soles ochenta centavos. Otra casa situada en
el número cuatrocientos ochenta de la calle del
Gallus, de la ciudad de Huacaya, cuyos límites
son: por el Norte, con otra de la misma sucesión;
por el Sur, con la de doña Bertha Campes, por el
Este, con la calle de su ubicación; y por
el Oeste, con la de don Aguilas Lozano; tiene una
área superficial de ciento un metros cuadrados
y ha sido valorizada en la suma de setecientos
ochenta y tres soles veinte centavos. Por
último se le adjudica también para su haber
hereditario sucesores y acciones de la "Bodega el
Progreso", consistente en una extensión superficial
de terreno de seiscientos cincuenta y cinco metros
cuadrados, cuyos límites
son: por el Norte, con una entrada; por el
Sur, con terrenos de la misma bodega; por el
Este, con la parte adjudicada a la señora
doña Leonor Tatao; y por el Oeste, con la parte
adjudicada a doña Dolores Tatao, conjunta-
mente con sus pipos, seis pipos y nueve botes,
valorada en la suma de dos mil trescientos



S N° 32999595

Noil tus cientos pite..

Los trescientos pesos ochocientos sesenta y cinco, en
 el cual los ciento sesenta pesos que también se
 corresponden en el alambigué. Así como la
 balanza que igualmente se le adjudica. =
que al fin = y doña Paula Tataro Aguirre le
 corresponde por su hija la cantidad de
 ochocientos sesenta y cinco pesos ochocientos sesenta y cinco po-
 sos ochocientos sesenta y cinco; y se consensuó
 se le adjudicase los bienes siguientes: ha
 cara número ochocientos sesenta y cinco de la calle
 Grau, de la ciudad de Chucabamba, cuyos lín-
 deros son: por el Norte, con otra propiedad de esta
 misma sucesión; por el Sur, con la Barandilla
 de don Bernardo Ortiz; por el Este, con la
 calle de su ubicación; y por el Oeste, con la su-
 cesión de don Leocadio Pallas, tiene una área
 superficial de ciento sesenta metros cuadra-
 dos y ha sido valorada en la escritura de
 hipoteca en el precio de los noventa y cinco
 sesenta y cinco de la calle lateral de la ciudad de
 Chucabamba, cuyos linderos son: por el Norte, con
 la calle de su ubicación; por el Sur, y por el
 Oeste, con propiedades de la sucesión Barandilla,
 y por el Este, con la de don José Sivano, tiene
 una área superficial de sesenta y cinco cuadra-
 dos y ha sido valorada en la suma de
 doce mil quinientos cincuenta pesos quinientos
 sesenta y cinco. Otra casa número ochocientos
 sesenta y cinco de la calle Francisco Pizarro, de la



ciudad de Chivilta, con los linderos siguientes:
por el Norte con la calle de su ubicación; por
el Sur, con propiedad de don Urbano Lechuga-
bicausa; por el Este, con la de don Babino Magalla-
nes; y por el Oeste, con la de don Tietos Magalla-
nes. Tiene una área superficial de treinta y tres
mil ochocientos y tres valorada en la
suma de nueve mil ochocientos quince pesos
treinta y tres centavos. Otra cara número conien-
to perteneciente de la calle Pedro Moreno, de la
ciudad de Chivilta, cuyos linderos son: por
el Norte, por el Este y por el Oeste, con propiedades
de la misma sucesión; y por el Sur, con la calle
de su ubicación, tiene una área superficial
de cinco mil ochocientos ochenta y tres
mil novecientos ochenta y tres pesos ochenta y tres centavos.
Finalmente se le adjudica para su haber
hereditario de sus y acciones en las Sociedades "El
Progreso", consistientes en una extensión de
terreno de treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres
mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, cuyos linderos
son: por el Norte, con entrada; por el Sur, con
la parte que se adjudica a don Humberto
Barayco, por el Este, con la que se adjudica
a quienes representan al heredero don Miguel
Yataco; y por el Oeste, con la parte que se adjudica
a don Marina Yataco, conjuntamente, con
sus pipas, los pipas, los baniles y otros botijos,
valorados en la cantidad de tres mil ochocientos



S. N.º 32999597

Mil trescientos ochenta...

to enarrendadas, sales pólizas de seguros, incluidos los mil ciento treinta y cinco pesos pólizas de seguros que también le corresponden en el alcance. **Quinto:** A doña Hilca Yataco Félix y a doña Dora, con Ricardo, don Fernando, don Guillermo y doña Bertha Yataco Beltrán, en conjunto y en calidad de hijos de don José Santos Yataco Aguirre y en representación, les corresponde por su hija la suma de **treinta y cinco mil ochocientos** pesos en arrendamiento de seguros y en consecuencia se les adjudicase los bienes siguientes: sea para número doscientos y cincuenta de la calle de los Niños de la ciudad de Chicla, cuyo lindero por: por el Norte con propiedad de don Filomeno Tamborero; por el Sur, con la calle de su ubicación; por el Este, con la de don Parfirio de la Cruz y por el Oeste, con la pertenencia Tamborero, tiene una área superficial de sesenta y cinco metros cuadrados y ha sido valorada en la suma de veinticinco mil ochocientos noventa y cinco pesos en arrendamiento de seguros. Sea para número doscientos ochocientos, de la calle de los Niños de la ciudad de Chicla, cuyo lindero por: por el Norte, con la calle de su ubicación; por el Sur, con propiedad de don Antonio Ray; por el Este, con otra de la misma sucesión y por el Oeste, con la misma de don Antonio Ray, tiene una área de noventa y cinco metros cuadrados.



dracos y ha sido valorada en la cantidad
de y tiene mil seiscientos ochenta y
cinco centavos.. Otra casa pignada con el
mismo domicilio maritimo de la calle
de El Carme, de la ciudad de Chucuma,
cuyos linderos son: por el Norte, con la finca
Molina, por el Sur, con la calle de su ubicación,
por el Este, con la finca de don Domingo Ma-
tari; y por el Oeste, con la de don Leonardo
Molina, tiene una área superficial de pene-
tas mil seiscientos ochenta y cinco centavos
de la suma de once mil trescientos treinta
y cinco centavos.. Finalmente se le
adjudica para él haber o hija la segunda
parte de la tienda "El Progreso", consistente
en un pipa y setenta pipas, valoradas en la
suma de mil seiscientos ochenta y cinco cen-
tavos, incluidos los pite pite
seiscientos centavos, que también le com-
ponden en el alambigo: = Diccionario =
A don Víctor y a don César Tataco Novarro, en
realidad en hijos legítimos, en que fui don Mi-
guel Tataco Quiroga, en su representación, les
corresponden por su haber o hija la hereditaria
la suma de Dieciséis mil ochocientos
setenta y cinco centavos, y
en consecuencia, se les adjudican los bienes
siguientes: la casa número quinientos veinte
y cinco, de la calle de la Cruz, de la ciudad
de Chucuma, cuyos linderos son: por el Nor-



N.º 32999599

N.º 11 testimonio nuevo.

7

El, con propiedad es don Hugo Matamoros Pardo,
 por el Sur, con la Cartasentencia de don Manuel
 Donalla; por el Norte, con la calle de pe abia-
 rion; y por el Oeste, con la de Noorai, tiene una
 area superficial de ciento ochocientos metros
 cuadrados y ha sido valorizada en la canti-
 dad de veintimil pesos ochocientos, cincuen-
 tetas y setenta y cinco. La casa numero doscientos
 nueve, de la calle Mercedes Cartilla, en la
 ciudad de Chicla, cuyos linderos son: por
 el Norte, con otra propiedad de la misma pro-
 piedad; por el Sur, con la de Santiago de los
 Andes, por el Oeste, con la calle de pe abia-
 rion y por el Este, con la de don Auguste Falcone;
 tiene una area superficial de ciento treinta y tres
 metros cuadrados y ha sido valorizada en la
 suma de diecinueve mil ochocientos ochenta y
 cinco pesos ochenta y cinco. Otra casa jugada
 con el numero ciento veintidós de la calle
 de Pisco, de la ciudad de Chicla, cuyos lin-
 deros son: por el Norte, con la calle de pe abia-
 rion, por el Sur, con la de don Pablo Raxato,
 por el Oeste, con la de Carayco, y por el Este, con
 la propiedad de don Carlos Alva; tiene una
 area superficial de ciento nueve metros cua-
 drados y ha sido valorizada en quince mil
 ochocientos y setenta y cinco pesos ochenta y cinco.
 Finalmente se les adjudicaron terrenos y acciones
 de la empresa "El Progreso" constituidos en una
 cantidad de terrenos de doscientos por ciento



punto delimitado, muros machados, cuyos
linderos son: por el Norte, con una céntrica,
por el Sur, con la parte adjudicada a don Humberto
Satao; por el Este con la parte adjudicada
a doña Dolores Satao, y por el Oeste, con la que
fue adjudicada a doña Paula Satao, con
también con sus pipos, cinco pipos y nueve
calijas, valorados en la suma de dos mil
trecientos cincuenta y cinco pesos noventa
y cinco, incluidos los mil siete pesos, cincuenta
y cinco que también les corresponden en el
reclamo: = Decimos lo cuarto: = En virtud
de las estipulaciones que anteceden, los otorgan-
tes declaramos en forma expresa que no tenemos
nada que reclamar nos reciprocamente por
ningún concepto y que los bienes que se nos
han adjudicado por nuestra correspondiente
hijas son los que realmente nos corresponden
en el condominio que ha existido hasta la fecha.
renunciando a toda acción posterior por dolo,
error, lesión o violencia, que se pudiera enervar
los efectos de este contrato: = Decimos lo quinto: =
Igualmente, los otorgantes declaramos que los
bienes que se nos han sido adjudicados para
a poder nuestro con todo cuanto en ellos exis-
te, con sus aires, usos, costumbres, servidum-
bres, mitades y calidas y cuanto en derecho y
por derecho les correspondiere, que reserva su
limitación de emergencia clara, libres de todo
gravamen y responsabilidad, declaramos lo



Nº 33000627

Noel Tuzimontes Siles ..

bien que se forma recíproca nos hacemos gra-
 cia y donación de cualquier exceso que hu-
 biera entre los bienes adjudicados. Decimo
 sexto. Se ha convenido que todos los gastos
 que origine la presente escritura, así como
 los derechos de inscripción y expensas nota-
 riales para el cumplimiento de lo otorgado por
 partes iguales; inclusive los de un tercio
 más de esta escritura para cada uno de
 los coherederos. Servirá el presente notario
 elevar a instrumento público la presente
 minuta, agregándole las cláusulas de
 ley e insertando la cláusula tercera del
 testamento otorgado por don Ricardo Tataco
 de la Cruz, con fecha y día de febrero de
 mil novecientos treinta y el cumplimiento de
 pago del impuesto a la sucesión y para los
 partes al Registro de la Propiedad Inmueble
 de la Provincia de la diócesis para las inscrip-
 ciones correspondientes. Puro, que el día
 cinco de mil novecientos treinta y cinco.
 No. Moisés Martínez. - Que pello: Moisés Mo-
 isés Martínez. - Abogado. - Registro número
 ciento doce. - Agustina A. vda. de ^{Tataco} ~~Agustina~~. - Ma-
 rina Tataco A. - Dolores I. de Almeyda. - Ricar-
 diana I. de Almeyda. - Leonor Tataco de García.
 Humberto Tataco. - Paula Tataco de Pascas.
 Ricardo Tataco Beltrán. - Guillermo Tataco
 Beltrán. - Fernando Tataco Beltrán. - Doña
 Tataco de Garay. - Cerrera Tataco de Sebastián.



Herida Sataco de Grimaldo.- Heridos Sataco
Novarro.- Heridos Sataco Navarro.- Anotación
de la Notaría :- Baja de Depósitos y Comigua-
ciones. Departamento de Recaudación.- Notaría
de número cincuenta cinco.- Exenta, de
Impuestos.- Artículo doce de la Ley del VIII
Miles de Suero de mil ochocientos noventa-
y seis.- Baja de Depósitos y Comigua-
ciones. Departamento de Recaudación.- Carlos Moreno
Hernández.- Heridos Fernández Zúñiga.- Cajero
de Zona.- Un Jefe.- Anotación.- La Causa Terce-
ra del Testamento de don Ricardo Sataco de
la Cruz, de fecha quince de febrero de mil
ochocientos noventa, otorgada ante el Notario
Doctor Arturo Colmas Alfaro de Chivilche, cuyo
testimonio tengo a la vista: - Dijo que instituye
y como únicos y universales herederos, en el
cincuenta por ciento de los bienes enumerados
en la proparción de la ley a sus citados hi-
jos, Leonor Herrera, Dolores, Paula, Mari-
na y Ricardo Sataco Aguirre; a sus nietos
Herida Natividad Sataco Félix y Dora, Ricardo,
Fernando, Guillermo y Emma Sataco Beltrán,
la primera legítima y los cinco últimos ilegí-
timos, que representen a su hijo José Santos
Sataco Aguirre y a sus nietos Heridos y César
Sataco Navarro, hijos legítimos de su hijo Pe-
que Sataco Aguirre, correspondiendo el otro
cincuenta por ciento de los citados bienes a
su esposa Justina Aguirre Carrazales, por con-



Nº 32996591

Noil trescientos once.

cepto de generacionales.. Dto.- Certificado de
 Pago de Impuesto de Sucesion: - No mero dos
 mil novecientos sesenta y cinco. Año:
 mil novecientos veintiseis. Pagador
 en Lima. - Ministerio de Hacienda y Co-
 mercio. Superintendencia de Contribucio-
 nes. Impuesto a las Porciones Sucesoria
 e Impuesto a las Masas Hereditarias. Ce-
 tificado de Pago. Certificado de acuerdo con
 las disposiciones de la Ley numero dos mil
 doscientos veintiseis (Artículo diez). De-
 partamento de Lca. Promesa de Lca. Ex-
 pediente numero seis mil doscientos tres
 y medio. Sucesion: Testada.. de don Ricardo
 Tataro y de la Sra. - Sucesor Don: Leonor,
 Humberto Dolores, Paula, Mariana Ricardi-
 na Tataro Aguirre, Hilda Tataro Vela, Ri-
 cardo, Fernando, Guillermo y Elena. Sare-
 tico: Lima - R. I. Graceo primero y re-
 gistro. Liquidacion de diez mil novecien-
 tos sesenta y cinco mil novecientos
 sesenta y cinco. Pagador Don: Mariana Tataro
 Aguirre. - Direccion: Francisco Pizarro numero
 trescientos veintiseis. - Haber por: un millon
 doscientos noventa mil quinientos sesenta y
 cinco. Suma afeta a impuesto: por: quinien-
 tos ochenta y cinco mil novecientos sesenta
 y cinco. Impuesto: Ley numero
 dos mil doscientos veintiseis, mas mil
 ochocientos noventa, ochenta mil quinientos



cuarentiseis mil mil quinientos setenta y
ocho - Para: cinco mil doscientos, cinco mil
por ciento - Total: veintiseis mil trescientos
ochenta y cinco punto veinticinco - Noventa: se-
tes número dos mil doscientos veintiseis
y ocho mil quinientos cuarentiseis - In-
teresa Decreto Supremo número mil quin-
ientos ochenta y tres / once / junio mil
noventa y cuatro - Noventa: Artículo
diecinueve - Total veintiseis mil trescientos
ochenta y cinco punto veinticinco - Impuestos de
gas: números: siete mil ochocientos setenta
y ocho y diez mil quinientos setenta y
ocho - Total: diecinueve mil noventa y
ocho punto veinticinco - Noventa: hay
nueve mil ochocientos setenta y ocho -
Interesa Decreto Supremo número mil quin-
ientos ochenta y tres / once / junio mil
noventa y cuatro - Noventa: Artículo
diecinueve - Hay número dos mil dos-
cientos veintiseis - Total: diecinueve mil
noventa y ocho punto veinticinco -
Total: ochenta y tres mil trescientos
ochenta y cinco punto veinticinco - Total,
diecinueve mil noventa y ocho punto
veinticinco - Firma, Dirección de O. E. de
de mil noventa y cuatro - Jirto
Bueno - Andrés Seminario Barrera - A. Se-
minario - Secretario General - por Superin-
tendencia General de Contribuciones - C. Gas



N.º 32000003

Mil trescientos noventa...

ria Mora. - Atilla me Garcia Mora. - Jefe de
 Emisión. - K. Aguilera. - Prudencia y pascual,
 Jaga. - Jefe de Departamento de Emisiones.
 (una). - Yataco Beltrán; Yataco Navarro.
 Yataco Yataco Navarro. - Dona Yataco Bel-
 trán. - Me pello. - Jefe de Depósitos y Comisio-
 nes. - Departamento de Reclamaciones. - Contador
 lookraura. - Diecisiete y treinta mil noventa
 y cinco pesos con cincuenta céntimos.
 Conclusión. - Es tal como se muestra en los
 gantes con la minuta e insertos transcri-
 tos previa la lectura y en su totalidad el
 escritura les hice de que soy Jefe, su ofir-
 mación y ratificación en el cobrado del
 presente instrumento y la firmé con-
 juntamente con los testigos don Felip
 Román Pérez y don Juan Martínez Cas-
 teciari, peritos, mayores de edad, veci-
 nos del lugar, empleados, con identifi-
 cación de sus números de identificación nacional
 de los once mil trescientos sesenta y
 cinco y cuatro mil noventa y cinco pesos
 de los once mil trescientos sesenta y
 cinco pesos con cincuenta céntimos, respecti-
 vamente, a quienes tengo en honores,
 de todo lo que soy Jefe. - Copiado: pasado con don. 30/16.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2024 14:40:47-0500